



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
ORDENADOR DEL GASTO	Fermín Beltrán Barragán Subdirector
OBJETO	41_9527_555 Adquirir a título de compraventa con instalación equipos para los ambientes de cocina del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, con autonomía administrativa. Su misión, según la Ley 119 de 1994, es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante formación profesional integral gratuita, promoviendo la inclusión social, el empleo y la productividad.

El SENA nació para impulsar la formación técnica y tecnológica en Colombia, mejorando la calidad del trabajo y la competitividad del país. Hoy ofrece educación técnica y tecnológica para jóvenes y adultos, capacitación a trabajadores y empresas, intermediación laboral a través de la Agencia Pública de Empleo, programas de emprendimiento y certificación de competencias laborales. Sus objetivos principales son reducir el desempleo juvenil, aumentar la empleabilidad y apoyar el desarrollo económico y social.

Actualmente cuenta con 33 regionales, organizadas en cinco macrorregiones (Andina, Caribe, Pacífica, Amazónica y Orinoquía), lo que permite adaptar la oferta formativa a las necesidades de cada territorio.

Su estructura organizacional, definida en la Ley 119 de 1994 y decretos reglamentarios, garantiza el cumplimiento de funciones en formación, empleo, emprendimiento e innovación para el desarrollo del país. Esta organización permite al SENA adaptar sus programas a las necesidades específicas de cada región, promoviendo el desarrollo económico y social de todo el país.



El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuenta con una estructura organizacional formalmente definida por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013. Esta estructura está diseñada para garantizar el cumplimiento de sus funciones en formación profesional, empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial.

El Decreto 249 de 2004 regula la estructura y funcionamiento del SENA, definiendo en su artículo 25 a los Centros de Formación Profesional como responsables de la formación integral, servicios tecnológicos, emprendimiento y certificación de competencias en articulación con sectores productivos. El artículo 27 asigna a los subdirectores la administración de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros.

El Plan de Acción del SENA busca posicionarlo como la mejor escuela de formación para el trabajo en América Latina, orientada por la calidad y pertinencia de la formación, en línea con los ejes del Gobierno Nacional: legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construcción de país.

La misión institucional, establecida en la Ley 119 de 1994, es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante formación profesional integral. Actualmente, el SENA articula su estrategia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de vida” y el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo, garantizando la continuidad de sus servicios y su aporte al desarrollo económico y social del país.

El Director General del SENA, a través de la Resolución No. 2862 del 17 de septiembre de 2025 “Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo cuarto la delegación de ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independientemente de su naturaleza y cuantía en los Directores Regionales y Subdirectores de Centro de Formación.

A su vez el artículo quinto establece el alcance de las funciones delegadas, indicando entre otras a) La facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como las actuaciones convencionales, hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro (...)

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, en cumplimiento de la misión institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, orientada a “invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al progreso social, económico y tecnológico del país”, desarrolla programas de formación pertenecientes a diversas redes de conocimiento tales como gastronomía, panadería, pastelería, cocina y mesa y bar.



Estas acciones formativas se orientan al fortalecimiento de las competencias técnicas, tecnológicas y socioemocionales de los aprendices, promoviendo su desempeño productivo, la empleabilidad y el desarrollo territorial sostenible.

En articulación con la Estrategia Nacional de Cafeterías como Ambientes de Formación, el Centro busca consolidar espacios pedagógicos reales de aprendizaje productivo, que permitan la aplicación práctica de los saberes adquiridos por los aprendices, mediante la ejecución de procesos formativos que integren tecnología, producción y servicio, bajo criterios de inocuidad, sostenibilidad, eficiencia energética y calidad.

Con el propósito de garantizar la adecuada implementación de estos procesos, se hace necesaria la adquisición de equipos, utensilios y elementos especializados de cocina, indispensables para el desarrollo de los programas de formación, la implementación de la estrategia de formación dual (in-house) y el funcionamiento de la cafetería institucional como ambiente de aprendizaje.

Dicha dotación permitirá fortalecer la pertinencia, cobertura y calidad de la formación profesional, mejorar la vinculación laboral de los aprendices y contribuir a la reducción de los índices de deserción, en coherencia con los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad del SENA y la Política de Formación para el Trabajo.

Paralelamente, el Centro de formación avanza en la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación, enmarcados en las líneas de Extensionismo Tecnológico de la dependencia Actualización y Modernización Tecnológica de los Centros de Formación.

Entre las iniciativas más relevantes se destaca la estrategia “Transferencia tecnológica para fortalecer la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia”, cuyo objetivo es brindar acompañamiento técnico y pedagógico a las panaderías del norte del departamento del Huila y del área de influencia del Centro, mediante procesos de formación y transferencia de conocimiento en técnicas de elaboración de pan con masa madre.

Esta estrategia promueve la incorporación de prácticas de panificación saludable, sostenible y de alto valor nutricional, tradicionalmente asociadas a establecimientos de élite, en panaderías populares y rurales, permitiendo que estos productos lleguen a la comunidad a precios accesibles. De esta manera, el proyecto contribuye a la democratización del conocimiento tecnológico, al fortalecimiento de la economía popular y al posicionamiento del SENA como agente de innovación social y productiva en el territorio.

Análisis de Conveniencia

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, en cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y en el marco del Plan Anual de Adquisiciones 2025, requiere



adelantar el proceso de adquisición de equipos especializados destinados al fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje del área de Gastronomía.

Esta adquisición resulta conveniente y necesaria para garantizar que la Formación Profesional Integral (FPI) se desarrolle de manera teórico-práctica, asegurando la calidad, pertinencia y actualización tecnológica de los procesos pedagógicos orientados al fortalecimiento de la productividad y competitividad de los sectores económicos del área de influencia del Centro.

Actualmente, el inventario institucional no cuenta con dotación suficiente ni con equipos actualizados que permitan atender de forma óptima las necesidades de los programas de formación en Cocina, Panadería, Pastelería y Mesa y Bar, lo que limita la ejecución eficiente de las prácticas formativas, el cumplimiento de las metas de formación y la consolidación de los resultados de aprendizaje.

Desde la perspectiva institucional, esta adquisición se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. Cumplimiento de la Misión Institucional y del Marco Normativo del SENA

De acuerdo con el Decreto 249 de 2004, corresponde a los Centros de Formación del SENA garantizar los medios, recursos y ambientes necesarios para el desarrollo de la Formación Profesional Integral. En coherencia con esta disposición, la misión institucional del SENA establece como propósito “invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al progreso social, económico y tecnológico del país”.

En este sentido, la presente adquisición contribuye al cumplimiento de la misión y los fines institucionales, fortaleciendo la capacidad del Centro para ofrecer programas formativos con altos estándares de calidad, pertinencia sectorial y actualidad tecnológica, garantizando la preparación de talento humano calificado, competitivo y comprometido con el desarrollo regional sostenible.

2. Implementación de la Estrategia Nacional de Cafeterías como Ambientes de Formación

La inversión propuesta se enmarca en la Estrategia Nacional de Cafeterías como Ambientes de Formación, liderada por la Dirección de Formación Profesional del SENA, cuyo objetivo es transformar las cafeterías institucionales en espacios reales de aprendizaje productivo, integrando la formación con la prestación de servicios gastronómicos de calidad.

El proceso de dotación permitirá adecuar y modernizar los ambientes de gastronomía y cafetería del Centro, garantizando las condiciones requeridas para la implementación del modelo dual in-house, en el cual los aprendices desarrollan competencias técnicas, transversales y empresariales mediante la operación de servicios reales en cocina, panadería y atención al cliente.



De esta forma, el Centro podrá cumplir con la fase de alistamiento (2025) y la fase de puesta en marcha (2026) de la estrategia, asegurando ambientes funcionales, seguros y equipados conforme a los estándares del Sistema de Gestión de Inocuidad Alimentaria del SENA.

3. Pertinencia con los Programas de Formación y con las Demandas del Sector Productivo

El área de Gastronomía hace parte de las redes de conocimiento del sector de Hotelería, Turismo y Servicios, uno de los sectores con mayor dinamismo en la economía regional y nacional. Los egresados de estos programas se vinculan directamente con empresas del sector hotelero, turístico, gastronómico y de alimentos, razón por la cual disponer de ambientes tecnológicamente actualizados y pertinentes es esencial para garantizar la competitividad de la oferta formativa y la empleabilidad efectiva de los aprendices.

La renovación y ampliación de la dotación responde, además, a las recomendaciones técnicas de los instructores y del Comité de Cafetería, quienes han evidenciado la obsolescencia y deterioro de algunos equipos e instrumentos, situación que afecta la calidad, la seguridad y la inocuidad en los procesos formativos.

4. Fortalecimiento de las Unidades Productivas de Formación y Servicios

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila ha consolidado unidades productivas pedagógicas como la Unidad de Cocina “El Fogón del Aprendiz” y las estaciones de café en sus dos sedes, las cuales funcionan como escenarios de aprendizaje aplicado y sostenibilidad institucional.

La nueva dotación permitirá optimizar la operación de estas unidades, generando mayores oportunidades de práctica para los aprendices, mejorando la atención a la comunidad SENA y proyectando la formación hacia la autosuficiencia operativa.

Adicionalmente, esta adquisición respaldará el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación, entre ellos la estrategia “Transferencia tecnológica para fortalecer la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia”, orientada a democratizar el conocimiento técnico y promover la elaboración de pan saludable, accesible y de alto valor nutricional, con impacto en las panaderías del norte del Huila y en el área de influencia del Centro.

5. Impacto Social, Económico y Educativo

La inversión proyectada generará impactos positivos en diferentes dimensiones:

- Calidad formativa: mejora en la ejecución de prácticas, cumplimiento de resultados de aprendizaje y estándares de inocuidad y seguridad alimentaria.
- Retención y permanencia: disminución de la deserción al fortalecer la motivación y el sentido de pertenencia de los aprendices mediante entornos prácticos actualizados y estimulantes.



- Desarrollo empresarial y comunitario: fortalecimiento del tejido productivo mediante la transferencia de conocimiento y la articulación con el sector gastronómico regional.
- Empleabilidad y emprendimiento: incremento en las oportunidades laborales y en la creación de nuevas unidades productivas vinculadas a la economía popular y solidaria.

En consecuencia, la adquisición de equipos especializados impactará de manera directa los programas de formación del área de Gastronomía y Mesa y Bar, los cuales actualmente atienden a más de 1.600 aprendices distribuidos en diversas titulaciones técnicas y tecnológicas, garantizando con ello la continuidad y mejora de los procesos formativos del Centro.

PROGRAMA	APRENDICES
Técnico en Cocina	90
Técnico en mesa y bar	30
Formación complementaria regular	300
Formación complementaria programas especiales	1212

6. Asignación Presupuestal para la Fase de Alistamiento

El fortalecimiento de los ambientes de gastronomía permitirá a los aprendices desarrollar competencias laborales específicas, transversales y socioemocionales en contextos reales de práctica, potenciando su desempeño, empleabilidad y capacidades de emprendimiento. Asimismo, el impacto social de esta inversión se extenderá a toda la comunidad educativa que hace uso de los servicios de cafetería y restaurante en las dos sedes del Centro, promoviendo una cultura institucional de calidad, sostenibilidad y servicio.

Para la fase de alistamiento del proyecto “Cafeterías como Ambientes de Formación”, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila fue beneficiado con una asignación presupuestal de setecientos millones de pesos (\$700.000.000), conforme a la **Resolución No. 1-02977 del 25 de septiembre de 2025**, expedida por la Dirección General del SENA.

Estos recursos están destinados exclusivamente a la adquisición de equipos especializados de cocina, necesarios para la adecuación, modernización y puesta a punto de los ambientes gastronómicos que soportarán la implementación de la estrategia nacional durante la vigencia 2026.

La inversión proyectada permitirá avanzar de manera planificada, eficiente y responsable en la ejecución del proyecto, garantizando que el Centro cuente con infraestructura moderna, tecnología adecuada y equipamiento seguro, en correspondencia con los estándares de calidad, inocuidad y sostenibilidad definidos por la Entidad.



De esta manera, se asegura la continuidad, pertinencia y sostenibilidad de la Formación Profesional Integral (FPI), en coherencia con los principios de eficiencia, calidad, transparencia y racionalidad del gasto público que orientan la gestión institucional del SENA.

En consecuencia, desde los puntos de vista pedagógico, técnico, social y económico, se considera altamente conveniente adelantar el proceso de adquisición de equipos para el área de Gastronomía del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, en cumplimiento de la misión institucional y de los lineamientos estratégicos nacionales.

No obstante, en esta fase de alistamiento del proyecto “Cafeterías como Ambientes de Formación”, se ejecutará únicamente la adquisición de equipos especializados requeridos para la adecuación y dotación del ambiente de cocina y restaurante.

Esta inversión permitirá avanzar en la implementación progresiva de la estrategia nacional, garantizando que durante la vigencia 2026 el Centro disponga de ambientes de aprendizaje modernos, seguros, funcionales y pedagógicamente integrados, que respalden la formación de los aprendices y la operación de las unidades productivas. Con ello, se contribuirá al fortalecimiento de la pertinencia, calidad y sostenibilidad de la Formación Profesional Integral impartida por el SENA en el departamento del Huila.

Análisis de Oportunidad

La adquisición de equipos industriales para el área de Gastronomía del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila se considera oportuna, estratégica y prioritaria, por cuanto se alinea con la fase de alistamiento de la Estrategia Nacional de Cafeterías como Ambientes de Formación, y cuenta con soporte en la **Resolución No. 1-02977 del 25 de septiembre de 2025**, mediante la cual se asignaron \$700.000.000 para su ejecución.

Esta inversión es oportuna por las siguientes razones:

Planeación y disponibilidad presupuestal: El proceso está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, con recursos garantizados y respaldo normativo, asegurando la ejecución eficiente y oportuna del proyecto.

Cumplimiento de la fase de alistamiento: Ejecutar la compra en esta vigencia permitirá culminar el alistamiento, realizar pruebas técnicas y capacitar a instructores y aprendices, asegurando la puesta en marcha del modelo dual (in-house) en 2026.

Actualización tecnológica: Los equipos actuales presentan obsolescencia y fallas que afectan la calidad formativa. La nueva dotación incorporará tecnología moderna, segura y sostenible, acorde con los estándares del Sistema de Gestión de Inocuidad Alimentaria del SENA.



Respuesta a la demanda formativa: El crecimiento de la oferta en gastronomía, panadería, pastelería y mesa y bar exige ambientes actualizados. La inversión garantizará cobertura y calidad ante el incremento de aprendices proyectado para 2026.

Articulación con proyectos institucionales: La dotación fortalecerá unidades productivas como El Fogón del Aprendiz y las estaciones de café, además de apoyar el proyecto de transferencia tecnológica en panificación artesanal con masa madre, incrementando el impacto social y productivo del Centro.

Impacto institucional y territorial: El fortalecimiento de estos ambientes beneficiará a más de 1.600 aprendices y a la comunidad educativa, mejorando la calidad, la empleabilidad y la articulación del SENA con los sectores gastronómico, turístico y de economía popular del Huila.

Cumplimiento normativo: Su ejecución en 2025 garantiza la correcta aplicación de los principios de planeación, eficiencia y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación del SENA, evitando la subejecución presupuestal.

En conclusión, la adquisición resulta oportuna y estratégica, pues coincide con la planeación institucional, la disponibilidad de recursos y las metas de la estrategia nacional. Su ejecución permitirá disponer de ambientes modernos y funcionales para la vigencia 2026, fortaleciendo la pertinencia, continuidad y sostenibilidad de la formación profesional y consolidando al SENA como referente en innovación y transferencia tecnológica en la región.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
48101608 48101518 23181704	41_9527_555 Adquirir a título de compraventa con instalación equipos para los ambientes de cocina del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.	\$ 700.000.000,00	Fermín Beltrán Barragán	Carrera 5 No. 16-16 Neiva



Adquisiciones planeadas							
Búsqueda de adquisiciones							
Buscar: <input type="text" value="41_9527_555"/>							
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC							
Modalidad de selección: Agregar							
Adquisiciones planeadas							
Adquisiciones planeadas (1)							
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
48101608 48101518 23181704	41_9527_555 Adquirir a título de compraventa con instalación equipos y menaje para las cocinas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.	Octubre	Noviembre	30 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	700.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(E) Productos de Uso Final	48000000	48100000	48101600	48101608	Licadoras para uso comercial
2	(E) Productos de Uso Final	48000000	48100000	48101500	48101518	Ollas para cocinar pasta para uso comercial
3	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23000000	23180000	23181700	23181704	Máquina para cocinar al vapor.
4	(D) Componentes y Suministros	40000000	40100000	40101600	40101604	Ventiladores
5	(E) Productos de Uso Final	48000000	48100000	48101500	48101536	Horno de pastelería para uso comercial
6	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000	24130000	24131600	24131602	Congeladores verticales
7	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23000000	23180000	23181700	23181703	Maquinaria para cocinar



1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

41_9527_555 Adquirir a título de compraventa con instalación equipos para los ambientes de cocina del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene como alcance la adquisición, suministro e instalación de equipos especializados destinados al fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje del área de Gastronomía del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, en el marco de la Estrategia Nacional de Cafeterías como Ambientes de Formación.

La dotación proyectada permitirá modernizar, adecuar y poner en funcionamiento los espacios de cocina, panadería, pastelería y restaurante, garantizando condiciones óptimas de operación pedagógica, inocuidad, seguridad y sostenibilidad.

El alcance incluye la entrega de los bienes debidamente instalados y en funcionamiento, con el fin de asegurar que los ambientes estén listos para el desarrollo de la fase de alistamiento (vigencia 2025) y la puesta en marcha del modelo dual (vigencia 2026).

En consecuencia, este proceso contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales del SENA relacionados con la formación profesional integral, la actualización tecnológica de los ambientes de aprendizaje y el fortalecimiento de la estrategia nacional de cafeterías como entornos formativos productivos.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa.	
Otro:	No aplica.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.



2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En el marco de la ejecución contractual, el contratista estará obligado a suministrar los elementos objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad, atendiendo estrictamente la descripción, unidad de medida, cantidad y especificaciones técnicas establecidas en las **fichas técnicas** y los documentos contractuales, teniendo en cuenta las órdenes de suministro que emita la supervisión.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	40101604	VENTILADOR DE PEDESTAL INDUSTRIAL	Ventilador nebulizador de pedestal para uso industrial, diseñado para mejorar la ventilación y reducir la temperatura en espacios cerrados o semicerrados mediante sistema de nebulización de agua. El equipo debe contar con un diámetro mínimo de 650 mm, motor de al menos 260 W, oscilación automática horizontal de 90° y ajuste vertical de 30°, con capacidad para operar en rangos de temperatura entre 10°C y 60°C y humedad relativa entre 10% y 85%. Debe cubrir áreas de entre 30 m ³ y 50 m ³ , generar una reducción térmica de entre 4°C y 8°C, y disponer de un tanque de agua de mínimo 41 litros con autonomía de operación continua de al menos 9 horas. Compatible con redes eléctricas de 110V–120V y 190V–240V.	4	UN
2	48101536	HORNO DE PANADERIA INDUSTRIAL	Diseñado para procesos de cocción en establecimientos de producción alimentaria. El equipo debe contar con tres cabinas fabricadas en acero inoxidable, cada una con control digital	1	UN



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			de temperatura. Las dimensiones aproximadas del horno sin empaque son: altura 180 cm, ancho 134 cm y largo 90 cm; y con empaque: altura 186 cm, ancho 144 cm y largo 100 cm. Las cabinas deben tener medidas internas de aproximadamente 86 cm de ancho, 65 cm de largo y 25 cm de alto. El horno debe operar con alimentación eléctrica de 110V y ser compatible con gas natural o propano. Capacidad mínima para seis (6) latas o bandejas.		
3	48101536	HORNO ROTATORIO INDUSTRIAL	Diseñado para la cocción uniforme de productos de panadería y repostería. Fabricado en acero inoxidable referencia 430 calibre 20, con piso en lámina Hot Roller de alta resistencia térmica. Capacidad para doce (12) bandejas de 65 cm x 45 cm, con sistema de carro escabiladero extraíble e incluye dos carros. Cuenta con puerta panorámica en vidrio templado, bisagra y manija de alto tráfico, cierre de cantonera en bronce y empaque tubular de sello hermético. Incorpora luz interna, temporizador de horneo y sistema Vapormatic. Funciona con gas natural o propano, con controles eléctricos de temperatura compatibles con 110V o 220V. El encendido del quemador es atmosférico con inicio electrónico automático.	1	UN
4	23152903	EMPACADORA AL VACIO DE MESA	Fabricada en acero inoxidable, equipada con doble regla de sellado de 40 cm cada una y bomba de vacío de 20 m ³ /h. Incluye sistema de atmósfera modificada mediante inyección de gas, cinco memorias de programación, y función de marinado o adobo al vacío para alimentos. Opera con alimentación eléctrica monofásica de 110V. Permite empacar	1	UN



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			simultáneamente dos bolsas grandes de hasta 40 cm de ancho y máximo 30 cm de largo (según altura del producto), o cuatro bolsas de 20 cm de ancho, con capacidad de producción de hasta 1.500 bolsas por día.		
5	23181510	EMBUTIDORA ELÉCTRICA INDUSTRIAL	Con capacidad de 15 litros, fabricada completamente en acero inoxidable. Opera con alimentación eléctrica monofásica de 110V y potencia de 260W. Incluye cuatro (4) boquillas intercambiables para diferentes calibres de embutido, sistema de variación de velocidad ajustable y diseño ergonómico que permite su operación por una sola persona. Ideal para procesos de producción cárnica en pequeña y mediana escala.	1	UN
6	23191004	MEZCLADORA INDUSTRIAL DE 25 KG	Diseñada para procesos de mezcla en la industria alimentaria. Fabricada en acero inoxidable, con sistema de transmisión por cadenas y poleas, motor de 3 HP y doble marcha. Cuenta con tolva giratoria y tapa superior en acero inoxidable con recuadro o mirilla en acrílico para inspección visual del proceso. Capacidad útil de mezcla: 22 kg. Alimentación eléctrica monofásica de 110V.	1	UN
7	23181502	MOLINO ELECTRICO PARA CARNE	Diseñado para uso industrial o institucional en procesos de transformación cárnica. Fabricado en acero inoxidable, cuenta con dos (2) cuchillas y dos (2) discos intercambiables. Tiene una potencia de 1 HP y una capacidad de producción de hasta 120 kilogramos por hora. Opera con alimentación eléctrica monofásica de 110V, ideal para operaciones	2	UN



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			continuas con alta eficiencia y facilidad de limpieza.		
8	48101601	BATIDORA INDUSTRIAL DE 20 LITROS	Diseñada para procesos de mezcla en panadería, repostería y cocina institucional. Opera con alimentación eléctrica monofásica de 110V a 60Hz, con potencia de 0,37 kW (1 HP) y tres velocidades de operación entre 90 y 160 RPM. Capacidad máxima de mezcla: 5 kg. Fabricada en materiales resistentes, incluye pala, globo, batidor, rejilla de seguridad y sistema de elevación del tazón para facilitar el uso y limpieza.	1	UN
9	48101601	BATIDORA INDUSTRIAL DE 15 LITROS	Diseñada para procesos de mezcla en panadería, repostería y cocina institucional. Opera con alimentación eléctrica monofásica de 110V a 60Hz, con potencia de 0,37 kW (1 HP) y tres velocidades de operación entre 90 y 160 RPM. Tiene una capacidad máxima de mezcla de 5 kg. Incluye pala, globo, batidor, rejilla de seguridad y sistema de elevación del tazón, lo que facilita su operación y limpieza.	1	UN
10	48101608	LICUADORA INDUSTRIAL DE 15 LITROS	Diseñada para procesos de mezcla y trituración en la industria alimentaria. Fabricada en acero inoxidable tipo 304, cuenta con cuchillas en acero inoxidable antiácidos, sistema de volteo para facilitar la descarga del producto, tapa cuadrada con manija, y base fija con tapones en polipropileno. Equipada con motor de 2 HP, funciona con alimentación eléctrica monofásica de 110V, ideal para operaciones continuas en cocinas industriales y plantas de procesamiento.	5	UN



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
11	41111507	BALANZA ELECTRONICA DE SOLO PESO	Con capacidad máxima de 30 kg y resolución de 2 g. Fabricada en ABS de alta resistencia, cuenta con plato en acero inoxidable de 27 cm x 21 cm, display LCD con luz de respaldo tipo LED, batería recargable con adaptador. Incluye funciones de cambio de unidades (gramos/libras), peso porcentual, conteo de piezas por muestra y establecimiento de límites de peso. Ideal para procesos de pesaje en entornos comerciales e industriales. Capacidad máxima: 30 kg.	5	UN
12	23181505	HORNO DESHIDRATADOR INDUSTRIAL	Diseñado para procesos de secado de alimentos mediante circulación de aire caliente. Opera con alimentación eléctrica bifásica de 220V (con opción de transformador para funcionamiento a 110V). Cuenta con un rango de temperatura ajustable entre 40°C y 80°C, y temporizador programable desde 10 minutos hasta 99 horas. Potencia de 2 kW. Equipado con veinte (20) bandejas con separación de 3 cm entre cada una, ideal para deshidratación eficiente y continua en entornos industriales o institucionales.	1	UN
13	24131602	NEVERA INDUSTRIAL PANORAMICA DE TRES PUERTAS	Diseñada para conservación de alimentos en ambientes comerciales e institucionales. Fabricada en acero inoxidable tipo 430 (interior brillante y exterior satinado), con aislamiento inyectado en poliuretano de alta densidad (35 kg/m ³). Dimensiones aproximadas: 1.70 m de ancho, 0.75 m de fondo y 2.00 m de alto. Sistema de refrigeración No Frost, temperatura ajustable entre 0°C y 5°C. Puertas tipo batiente, compartimientos internos removibles, rodachinas industriales	4	UN



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			para fácil desplazamiento. Consumo promedio de 4A y pico de arranque de 8A. Incluye plato en acero inoxidable y display LCD con luz LED.		
14	48101601	CILINDRADORA INDUSTRIAL PARA PANADERIA	Diseñada para el procesamiento de masas en panificación. Fabricada con estructura en ángulo de hierro de 1½ pulgadas, rodillos y componentes en acero inoxidable satinado de uso industrial. Equipada con motor de 3 HP, alimentación eléctrica bifásica de 220V. Cuenta con sistema de pistola, dos chumaceras, y dimensiones aproximadas de 62 cm de frente, 1.10 m de ancho y 1.55 m de alto. Ideal para operaciones continuas en entornos de producción alimentaria.	1	UN
15	48101601	AMASADORA INDUSTRIAL 15 LITROS	Diseñada para procesos de mezcla en panadería, repostería y cocina institucional. Fabricada en acero inoxidable de alta calidad, con dimensiones aproximadas de 42 cm x 75 cm x 60 cm y peso de 80 kg. Equipada con motor de 0.5 HP, consumo de 0.37 kWh, y tres velocidades de operación (90, 160 y 300 RPM). Incluye pala, globo, batidor, rejilla de seguridad y sistema de elevación del tazón para facilitar la operación y limpieza. Alimentación eléctrica monofásica de 110V a 60Hz.	1	UN
16	48101601	LAMINADORA INDUSTRIAL DE MASA	Diseñada para extender y uniformar masas en procesos de panificación. Fabricada en acero inoxidable tipo 430, con dimensiones exteriores aproximadas de 1.80 m de largo, 0.76 m de fondo y 0.60 m de alto. Equipada con motor de ½ HP, alimentación eléctrica bifásica de 220V, y peso aproximado de 120 kg. Ideal para uso	1	UN



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			continuo en entornos de producción alimentaria, garantizando precisión y eficiencia en el laminado.		
17	41103802	EQUIPO TIPO RONE PARA COCCION CONTROLADA POR INMERSION	Diseñado para procesos de preparación de alimentos mediante control preciso de temperatura y tiempo. Capacidad máxima de 50 litros. Opera con alimentación eléctrica monofásica de 110V. Cuenta con pantalla digital, pulsadores electrónicos, visualización en grados Celsius, y soporte para cápsula de inmersión. Rango de tiempo programable hasta 99 horas con 59 minutos, ideal para procesos de cocción prolongada y controlada en entornos industriales o institucionales.	2	UN
18	23181803	MAQUINA DE HIELO INDUSTRIAL	Diseñada para producción continua de hielo en ambientes comerciales o institucionales. Capacidad de producción entre 80 y 90 libras por día, con almacenamiento interno de hasta 33 libras (15 kg). Equipada con bomba de drenaje de agua, sistema de limpieza automática, filtro nano azul claro y seco para mantener el hielo limpio y fresco. Cuenta con panel de control LCD inteligente y botones digitales para operación sencilla. Alimentación eléctrica monofásica de 110V.	2	UN
19	23181803	MAQUINA GRANIZADORA INDUSTRIAL DE TRES TANQUES	Diseñada para la preparación y conservación de bebidas granizadas. Capacidad total de 36 litros (12 litros por tanque), con tanques en policarbonato transparente, estructura en acero inoxidable y plástico de alta resistencia. Dimensiones aproximadas: 61 cm x 51 cm x 77 cm. Alimentación eléctrica monofásica de 110V a 60Hz. Sistema de abatimiento "DUAL" que	2	UN



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			evita la sobrecongelación en el cilindro, temperatura de operación entre -2°C y -3°C. Equipada con sistema cota gotera, funciones de granizado, refrigeración y mezcla, gas refrigerante R404a (452 g). Peso aproximado: 80 kg.		
20	48101601	MIXER PICADOR Y BATIDORA DE INMERSION CON ACCESORIOS Y BASE	Diseñado para procesos de mezcla, batido y picado en cocina institucional o comercial. Fabricado en acero inoxidable, incluye cuchilla tipo quad blade para mezclado rápido y uniforme, control de velocidad variable, accesorio procesador para picar y moler alimentos como cebolla, ajo y nueces. Cuenta con protector contra rayones, vaso medidor para jugos, batidos y aderezos, y base organizadora para la batidora y sus accesorios. Alimentación eléctrica monofásica de 110V. Protector contra rayones, Base para batidora de inmersión y los accesorios, vaso medidor para batir jugos, batidos y aderezos. Base manteniendo el mostrador de la cocina organizado.	5	UN
21	24131602	CONGELADOR VERTICAL INDUSTRIAL DE DOS PUERTAS	Diseñado para la conservación de productos congelados en ambientes comerciales e institucionales. Fabricado con estructura interior y exterior en acero inoxidable, capacidad de almacenamiento de 49 pies cúbicos (1388 litros). Sistema de refrigeración libre de CFC, con termostato electrónico digital y pantalla LED para control preciso de temperatura entre -15°C y -18°C (5°F a -0.4°F). Puertas tipo batiente con cierre automático, junta magnética y resistencia oculta para evitar condensación. Incluye compartimientos removibles,	4	UN



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			rodachinas industriales, toma eléctrica 3x15, consumo de 12A, potencia de 1 HP (3650 BTU), voltaje de operación 115V con polo a tierra. Dimensiones aproximadas: frente 1.369 m, fondo 0.831 m, altura 2.10 m. Peso: 239 kg.		
22	23181703	ESTUFA MULTISERVICIOS TIPO MULTIPLE MASTER	Diseñada para operaciones integrales en cocina industrial. Fabricada en acero inoxidable tipo 304 con esquinas sanitarias, incluye freidora con capacidad de 3 litros de aceite, plancha en lámina cold rolled de 3/4" de espesor, gratinador con parrilla niquelada, asador con parrilla reversible en hierro fundido y cama de piedra refractaria, parrilla con cuatro quemadores octagonales y horno grande con cierre hermético. Cada módulo cuenta con quemadores en acero inoxidable tipo "U" o tubular, charolas para escurrimientos, rejillas niqueladas y sistema de conversión de gas. Dimensiones exteriores: frente 1.710 m, fondo 0.810 m, alto 0.960 m. Peso aproximado: 290 kg. Alimentación a gas con kit de espreas incluido.	4	UN
23	48101608	LICUADORA INDUSTRIAL DE VELOCIDAD VARIABLE TM-767	Diseñada para licuar y mezclar alimentos fríos o calientes, húmedos o secos, en entornos comerciales o institucionales. Cuenta con vaso en policarbonato de 2 litros, motor comercial de alta velocidad (38,000 RPM), resistente a altas temperaturas. Incorpora control de velocidad variable, pulsador para función frapé, unidad de doble cuchilla en acero inoxidable y tacador incluido. Alimentación eléctrica monofásica de 110V, potencia de 1265 W (1.68 HP), corriente de 11.5 A. Dimensiones	5	UN



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			aproximadas: frente 0.205 m, fondo 0.23 m, altura 0.52 m. Peso: 23 kg.		
24	41103011	NEVERA NO FROST DE 243 LITROS	Tipo congelador superior, diseñada para conservación de alimentos en ambientes domésticos o institucionales. Cuenta con sistema de refrigeración No Frost que evita la formación de escarcha, estructura compacta con dimensiones aproximadas de 62 cm de ancho, 69.2 cm de fondo y 148.5 cm de alto. Alimentación eléctrica monofásica de 110V. Ideal para almacenamiento eficiente de productos refrigerados y congelados, con distribución interna optimizada.	2	UN
25	23181702	HORNO LECHONERO INDUSTRIAL	Diseñado para la cocción eficiente de carnes en dos cámaras independientes. Fabricado en lámina cold rolled con aislamiento térmico en fibra de vidrio, frente en acero inoxidable. Cada cámara interna tiene dimensiones aproximadas de 110 cm de fondo por 45 cm de alto, con capacidad para una bandeja. Equipado con termómetro por cámara, válvula de control independiente, y dos quemadores tipo flauta en acero inoxidable por cámara, lo que permite cocción simultánea y controlada. Ideal para procesos de cocción prolongada en entornos gastronómicos o institucionales.	1	UN
26	23181604	REBANADORA Y CORTADORA ELECTRICA INDUSTRIAL	Diseñada para cortes precisos de alimentos en entornos comerciales o institucionales. Equipada con motor de 500W (½ HP), disco de corte en acero inoxidable de 30 cm de diámetro, estructura en aluminio anodizado resistente a la corrosión. Permite cortes ajustables de hasta 15 mm de	1	UN



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			grosor. Alimentación eléctrica monofásica de 110V. Ideal para uso continuo en cocinas industriales, supermercados y plantas de procesamiento de alimentos.		
27	48101820	CAMPANA EXTRACTORA TIPO INDUSTRIAL	Fabricada en acero inoxidable AISI 304, calibre mínimo 20, con filtros tipo baffle removibles y lavables, motor eléctrico de succión con potencia ajustada a las condiciones del área de instalación, nivel de ruido inferior a 65 dB, alimentación 220V/60Hz, iluminación LED, sistema de drenaje para grasas, dimensiones aproximadas de 1.80 m de largo por 1.10 m de ancho, cumpliendo con la NTC 4120, requisitos sanitarios del INVIMA y demás normativas aplicables.	2	UN
28	49121509	ESTUFA INDUSTRIAL ENANA (TAMALERA) DE UN PUESTO	Con conexión para gas envasado y sistema de encendido manual, fabricada en acero inoxidable de alta resistencia, con quemador doble en aluminio, cenicero removible para facilitar la limpieza, profundidad aproximada de 50 cm y capacidad volumétrica del horno de 2 litros, cumpliendo con la normatividad técnica vigente aplicable a equipos de cocción industrial.	1	UN
29	23181801	MAQUINA ESPRESSO INDUSTRIAL	Con presión de operación de 9 bares, fabricada en acero inoxidable AISI 304, dimensiones aproximadas de 850 × 525 × 565 mm, con referencia alemana o italiana, capacidad para preparar espresso y al menos 12 especialidades de café, potencia de 3800 W, voltaje de 220V, bomba de paleta rotatoria comercial, caldera triple con tubo calefactor en acero inoxidable para estabilidad térmica, tenedor y filtros	1	UN



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			profesionales, tubo de entrada para conexión directa a toma de agua, consumo energético eficiente y certificación como equipo amigable con el medio ambiente, conforme a la normativa técnica vigente.		
30	23181801	MAQUINA ESPRESSO NACIONAL DE 10 LITROS	Con tanque de agua de capacidad mínima de 10 litros, un (1) grupo de extracción con porta filtros sencillo y doble, presostato incorporado para control preciso de presión y temperatura que garantice una extracción uniforme del café, potencia entre 800 W y 2000 W que permita un calentamiento rápido y mantenimiento estable de la temperatura durante el uso continuo, varilla de vapor fabricada en acero inoxidable, resistente a la corrosión y de diseño ergonómico para la vaporización de leche, adecuada para uso profesional en establecimientos de formación o servicio continuo.	1	UN
31	23181801	MOLINO PARA CAFE PROFESIONAL	De uso profesional con cuchillas planas de 60 mm para molienda de grano, capacidad de tolva de 500 gramos y rendimiento de 2 a 4 kilogramos por hora, potencia mínima de 250 W, velocidad aproximada de 2000 rpm, voltaje de operación de 220V/50Hz o 110V/60Hz, cuerpo exterior fabricado en aleación de aluminio fundido, con panel táctil de fácil manejo y dosis programables entre 4 y 10 gramos, diseño automático, peso aproximado de 5,5 kg y dimensiones referenciales de 22x14x47 cm, adecuado para preparación profesional de café en entornos de alta demanda.	1	UN



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
32	23181600	SIERRA ELECTRICA PARA CARNES	Fabricada en acero inoxidable tipo 304, calibres 1/8 y 16, con terminados en corte láser, equipada con cinta de 65 pulgadas, guía ajustable para fileteado, volantes en hierro con recubrimiento en estaño o cromo, y motor de 1 HP con funcionamiento a 110V o 220V, adecuada para uso profesional en procesamiento de alimentos.	1	UN
33	23181801	TOSTADORA DE CAFE PARA MUESTRA	Capacidad total de 300 gramos, distribuida en dos cilindros de 150 gramos cada uno, sistema de calentamiento a gas propano (GLP) o gas natural, tubería de alimentación de gas de 1/2", equipada con dos termocuplas tipo K ubicadas en la tapa frontal de los cilindros para control de temperatura, regulador de potencia ajustable de 0 a 100% con incrementos del 10%, control digital mediante pantalla táctil de 4,3" con resolución de 480x272 y puerto de comunicación USB 2.0, extractor externo tipo ciclón, voltaje de operación 110 VAC, consumo de la tostadora 15 A y del extractor 11,8 A, dimensiones aproximadas de la tostadora 47x38x48 cm y del ciclón 90x30 cm, peso neto de la tostadora 25 kg y del ciclón 19 kg, peso bruto total aproximado 70 kg, adecuada para pruebas, calibración y formación en procesos de tosti3n de café.	1	UN
34	23181801	MOLINO DE CAFE PROFESIONAL	Pantalla táctil para selecci3n de tipo de molienda (espresso, moca, filtro), potencia de 250 W, muelas planas con recubrimiento Dark-T de 64 mm de diámetro y velocidad de 1600 rpm (60 Hz), vida útil aproximada de las muelas de 1400 kg de café, ajuste de molienda	1	UN



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			micrométrico con precisión de 10 µm por paso, dosificación programable en gramos con tiempos de entrega de 8 g en 5,5 s y 16 g en 10,5 s, horquilla ajustable con soporte, tolva con capacidad de 250 g, peso neto de 9 kg, dimensiones de 169 x 440 x 240 mm y consumo recomendado de hasta 1 kg diario, adecuado para uso profesional en preparación de café de especialidad.		
35	23181801	MOLINO DE CAFE DE ALTO RENDIMIENTO	Sistema de molienda tipo turbo que optimiza la velocidad y eficiencia al atraer el grano a través de la cámara, equipado con interruptor de seguridad que detiene el motor al retirar la bolsa para evitar el triturado accidental, fresas de precisión de alta resistencia con garantía mínima de cuatro años, tolva con capacidad de 1,36 kg (3 lb) para café regular, descafeinado o especial, con ajuste para una amplia gama de niveles de molienda, palanca de limpieza que facilita el vaciado completo de la cámara, capacidad de molienda de medio kilogramo en menos de 30 segundos, dimensiones aproximadas de 69 cm de alto, 18,7 cm de ancho y 42,26 cm de profundidad, adecuado para uso profesional en establecimientos de alta demanda.	1	UN
36	23181801	CAFETERA ESPRESSO PROFESIONAL	Referencia alemana o italiana, con sistema de paddle de diseño registrado compatible con herramientas de barista, grifos profesionales de agua y vapor con cierre por muelle, y sistema LCC con pantalla gráfica OLED de alta resolución. Incluye indicadores de nivel de agua, modo de reserva, control de temperatura en grados Celsius o Fahrenheit, funciones de baja	1	UN



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			temperatura de flujo y cocción, activación de preinfusión y tiempos de espera, opción para deshabilitar la caldera de vapor, contador de dosis parcial y total, y temporizador de entrega de café. Dispone de manómetro doble para presión de bomba y vapor, manómetro de grupo L58E para presión del café, suministro de agua y drenaje directo, calibración de bomba mediante tornillo de ajuste externo. Cuerpo en acero inoxidable pulido con estante calentador de tazas, bandeja de drenaje con rejilla, perillas, palanca, paleta y pies en madera de nogal, interruptor retroiluminado en acero inoxidable, varillas multidireccionales antiquemaduras para vapor y agua caliente, tanque de agua móvil ubicable en tres posiciones, caldera de vapor en acero inoxidable AISI316L de 1,5 L, caldera de café AISI316L de 800 ml y depósito de agua de 2,5 L; dimensiones aproximadas 29 x 58,5 x 39 cm más 8 cm por tanque móvil, y peso de 27,2 kg.		
37	23181605	MAQUINA PARA DESMECHAR CARNE Y POLLO	Fabricada en acero inoxidable, equipada con motor monofásico de 1 HP de bajo consumo, operable a 110 V o 220 V, con dimensiones aproximadas de 72 cm de largo, 25 cm de ancho, 42 cm de alto y peso de 26 kg, adecuada para uso industrial o en plantas de procesamiento de alimentos.	1	UN
38	23181606	PELADOR DE PAPA INDUSTRIAL	Fabricado en acero inoxidable de alta calidad y aleación de aluminio, con tapa de metacrilato transparente de alta resistencia que permite la visualización del proceso, equipado con microinterruptores de seguridad en	1	UN



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			tapa y puerta, cajón inferior para recolección de desechos, funcionamiento a 220 V, 60 Hz, potencia de 1,1 kW, corriente de 6 A y dos fases, capacidad de cuba de 18 kg y capacidad de producción aproximada de 400 a 500 kg por hora, con dimensiones de 54 cm de frente, 62 cm de fondo y 100 cm de alto, ideal para uso industrial o institucional en procesamiento de alimentos.		
39	23181606	PROCESADOR DE VEGETALES INDUSTRIAL	Procesador de vegetales fabricado en aluminio y acero inoxidable, diseñado para tajar, picar, rallar y cortar en julianas o cubos hasta una capacidad de 70 kg por hora, apto para frutas, quesos, tubérculos y verduras en cocinas industriales, pizzerías y restaurantes; incluye cinco discos (tres para rallar y dos para tajar), potencia de 550 W, voltaje de 110 V / 60 Hz, dimensiones de empaque 54 x 31 x 55 cm, peso neto de 22 kg y bruto de 24 kg, ideal para uso profesional en procesamiento continuo de alimentos.	1	UN
40	23181604	CORTADORA DE MASA PARA PANADERIA	Estructura en fundición de hierro y pintura electrostática, equipada con cuchillas y taza de corte en acero inoxidable 304 grado alimenticio que garantizan higiene, durabilidad y resistencia a la corrosión, montada sobre base en ángulo CR de 1½ pulgada pintado, adecuada para uso profesional en procesamiento de masas.	1	UN
41	48101601	BATIDORA DE MESA PROFESIONAL	Sistema de tazón elevable y estructura de alta estabilidad, diseñada para mezclas, batidos y amasados de diferentes consistencias; capacidad del tazón de 5,6 litros en acero inoxidable	6	UN



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			con asa ergonómica, once (11) niveles de velocidad para control preciso, potencia de 500 W, voltaje de 110 V, dimensiones aproximadas de 41,9 x 37 x 28,7 cm y peso de 13,3 kg. Incluye batidor plano con recubrimiento metálico, batidor de globo de seis alambres, gancho para amasar con recubrimiento metálico, batidor con borde flexible y protector de vertido compatible con el tazón. Presenta diseño ergonómico de fácil limpieza, sistema de elevación que mejora el control del mezclado y rango de velocidad apto para mezclados suaves o de alta intensidad; el equipo debe cumplir con las normas de seguridad eléctrica vigentes y entregarse con manual de usuario y garantía del fabricante o distribuidor autorizado.		
42	41104301	CAMARA DE FERMENTACIÓN 15 BANDEJAS	Fabricada en acero inoxidable tipo 201, con sistema de ventilación forzada y control digital de temperatura y humedad, operado mediante perillas independientes de fácil manejo. Funciona a 110/220 V, con potencia de 1 kW, temperatura máxima de 40 °C y humedad relativa ajustable entre 70 % y 80 %. Ofrece calentamiento rápido y estable, con dimensiones aproximadas de 0,50 m de frente, 0,75 m de fondo y 1,875 m de altura, ideal para procesos de fermentación controlada en panadería y pastelería profesional.	1	UN

NOTA 1: Cada uno de los equipos a contratar debe incluir en el valor total de la oferta los costos del transporte, izaje, costos de importación, impuestos, permisos y todos aquellos a los que haya lugar para la instalación y hasta la correcta puesta en funcionamiento.



2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

La propuesta deberá incluir todas las especificaciones esenciales señaladas en las fichas técnicas, garantizando que los elementos ofrecidos sean de primera calidad, libres de vencimientos, imperfecciones o defectos, y que cumplan con las normas técnicas y de calidad aplicables. Asimismo, deberá ajustarse estrictamente a las especificaciones descritas en los documentos contractuales, asegurar el cumplimiento íntegro del objeto contractual y atender los plazos establecidos.

Además de las condiciones mínimas previstas en las especificaciones técnicas anexas, los bienes objeto del presente proceso deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales, cuyo cumplimiento será verificado por el supervisor del contrato en el momento de la entrega:

Estado del bien: Todos los productos deberán ser completamente nuevos, sin uso previo, deterioro, manipulación, manufacturación o reacondicionamiento. No se aceptarán productos abiertos, reconstruidos ni re empacados.

Presentación y empaque: Los bienes deberán entregarse debidamente empacados, sellados y rotulados, en condiciones que garanticen su integridad física y adecuada manipulación. Se dará prioridad a empaques que protejan contra humedad, golpes, exposición solar y contaminación.

Unidad de entrega: La presentación de los productos deberá corresponder con la unidad de medida establecida en la ficha técnica (unidad, metro, entre otros). No se aceptarán fraccionamientos ni conversiones arbitrarias sin la autorización expresa del supervisor.

Rotulación e identificación: Los bienes deberán contar, cuando aplique, con rotulación visible que indique como mínimo: nombre del producto, marca, lote, fecha de fabricación y demás datos técnicos pertinentes. La información deberá presentarse en idioma español o acompañarse de traducción técnica equivalente.

Compatibilidad técnica: Los productos deberán ser plenamente funcionales y compatibles con el entorno operativo del Centro, considerando condiciones de clima, infraestructura, instalaciones, herramientas y demás equipos existentes.

Trazabilidad: El proveedor deberá garantizar la homogeneidad en marcas, características técnicas y calidad de los bienes. Cualquier variación deberá ser previamente autorizada por el supervisor.

Condiciones de almacenamiento y manejo: Cuando aplique, el proveedor deberá suministrar recomendaciones técnicas para el almacenamiento, conservación y uso de los productos, en especial para aquellos que tengan vida útil limitada, reacción química, riesgo de deterioro o sensibilidad a condiciones ambientales.



Advertencia de incumplimiento: La inobservancia de cualquiera de las condiciones aquí descritas facultará al supervisor para rechazar los bienes entregados, exigir su inmediata reposición y aplicar las sanciones contractuales correspondientes, incluidas las derivadas de las garantías, sin perjuicio de las demás acciones legales y contractuales a que haya lugar.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.



- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Cumplir integralmente con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, atendiendo las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y de calidad previstas en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato.
- 2) Elaborar, presentar y cumplir con el cronograma de ejecución y entrega de los bienes contratados, previa aprobación del supervisor del contrato.
- 3) Realizar el transporte, cargue, descargue, entrega, instalación, conexión y puesta en marcha de los equipos en los ambientes de formación definidos por el SENA, asumiendo los costos, riesgos y responsabilidades hasta la entrega total y a satisfacción del supervisor.
- 4) Verificar las condiciones eléctricas, mecánicas y de ventilación de los sitios de instalación, informando al supervisor cualquier ajuste o adecuación requerida antes del montaje.
- 5) Suministrar equipos, materiales y componentes nuevos, originales y certificados, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas de calidad y seguridad aplicables.
- 6) Presentar los certificados de conformidad de producto, RETIE o equivalentes, así como las declaraciones de conformidad del fabricante o proveedor cuando apliquen.
- 7) Garantizar la correcta nivelación, fijación, conexión, calibración y prueba de funcionamiento de los equipos, asegurando su adecuado desempeño.
- 8) Entregar al SENA los planos “as-built”, memorias técnicas, manuales de operación y mantenimiento en formato físico y digital (PDF y DWG).
- 9) Garantizar el buen funcionamiento de los equipos durante el período de garantía, efectuando sin costo adicional para la Entidad las reparaciones o reposiciones que resulten necesarias.
- 10) Reemplazar, a su costa y sin modificar el plazo contractual, los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
- 11) Participar en la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) programada por el SENA, y garantizar que todo el personal se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral.
- 12) Suministrar los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios, y reportar oportunamente los accidentes laborales al supervisor del contrato.
- 13) Capacitar al personal designado por el SENA en el uso, manejo, mantenimiento preventivo y seguridad de los equipos instalados.
- 14) Presentar la factura o cuenta de cobro con los soportes exigidos al momento de la entrega de los bienes, y mantenerse a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 15) Cumplir con los lineamientos y protocolos de ingreso, descargue y manipulación establecidos por el SENA, manteniendo las áreas intervenidas limpias y en adecuado estado.



- 16) Responder por los daños o perjuicios que, por acción u omisión suya o de su personal, se causen a los bienes, instalaciones o terceros, asumiendo la reparación inmediata y sin costo para la Entidad.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Implementar y mantener las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables durante las actividades de instalación de los equipos.
- 2) Garantizar que todo el personal asignado cuente con afiliación vigente a EPS, ARL y AFP, así como con los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para la labor a desarrollar.
- 3) Presentar, antes del inicio de las actividades, el plan de trabajo seguro y el plan de manejo de riesgos específicos asociados a la instalación.
- 4) Presentar y ejecutar un Plan Vial que contemple las rutas, señalización, procedimientos de cargue y descargue, control de tráfico interno y externo, rutas de acceso peatonal seguras y medidas de mitigación de riesgos viales durante el transporte e instalación de los equipos.
- 5) Entregar los certificados de competencia del personal técnico encargado de realizar labores que involucren conexión eléctrica, instalación de gas o manipulación de carga pesada.
- 6) Asegurar el correcto etiquetado de los equipos, conforme a las normas técnicas y de seguridad vigentes, incluyendo identificación de riesgos (eléctricos, mecánicos, de manipulación), instrucciones básicas de manejo y advertencias visibles antes de la puesta en servicio.
- 7) Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier incidente, accidente o condición insegura que se presente durante la ejecución.
- 8) Cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes que regulan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

2.8.4 Obligaciones ambientales y/o energéticas del contratista

- 1) Entregar equipos de uso final de energía que cuenten con etiquetado de eficiencia energética RETIQ tipo A, B o C, conforme a lo establecido en la Resolución 41012 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. Esta disposición aplica para neveras industriales y domésticas, congeladores verticales, hornos, estufas y licuadoras industriales o de velocidad variable.
- 2) Presentar un informe de control ambiental, previo al inicio de las actividades, en el cual se identifiquen los posibles impactos ambientales derivados de la instalación de los equipos, así como las medidas de prevención, mitigación, corrección o compensación que se implementarán, cuando aplique.
- 3) Gestionar de manera adecuada los residuos generados durante las actividades de instalación de los equipos, garantizando su manejo conforme a la normativa ambiental vigente. En caso de que se generen residuos peligrosos (RESPEL), el contratista deberá presentar los certificados de disposición y/o tratamiento final, así como la licencia o registro ambiental del gestor autorizado.



2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre del año en curso. Dicho término se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: la expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP), la aprobación de la Garantía Única y el registro del inicio electrónico en la plataforma SECOP II.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Carrera 9 No. 68 - 50 de la ciudad de Neiva, Huila. Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, Sede Industria.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Neiva, departamento del Huila.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100 %	<p>EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago, una vez se hayan recibido a entera satisfacción los bienes, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de los requisitos para pago; de conformidad con lo establecido en la guía GRF-I-002 INSTRUCTIVO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES Y TRAMITE DE PAGO PUBLICADO EN SIGA COMPROMISO DEL SENA, y sin los cuales no se dará trámite al pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Registro presupuestal del compromiso, b) RUT con fecha de generación no mayor a 180 días, c) Soporte del pago de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo objeto de cobro en caso de personas naturales, d) Certificación de pago de aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas, y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. e) Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, f) Certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor de contrato, g) Factura electrónica o documento equivalente a la factura debidamente registrada y aprobada en el aplicativo SIIF NACION, h) Formato de acta de entrega y recibo final del objeto contractual. <p>El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de cupo PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y al valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General</p>



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		<p>de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96).</p> <p>NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.</p> <p>NOTA 3: La presentación de los documentos para inicio del trámite del pago se hará por medio de Secop II. La Entidad a través de la supervisión del contrato, informará al contratista para que realice el cargue de documentos e informes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020, donde se establece la conformación de tres archivos de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_RP_MES_AÑO.PDF <p>NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circular interna No.042 del 23 de diciembre de 2023 y la Circular interna SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 “nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”.</p>

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
-------------------------	-----	--	-----	---	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del
---	--



integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 7, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de PEDRO AUGUSTO MONTERO ALARCÓN Instructor G14 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención al marco normativo vigente que regula la contratación pública en Colombia, específicamente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las disposiciones contenidas en la Circular Externa No. 1 de 2018 de Colombia Compra Eficiente, se determina que la subasta inversa electrónica es una modalidad de selección objetiva aplicable a procesos contractuales en los que se pretende adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, siempre que exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Fundamento normativo aplicable

Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública): Establece los principios rectores de la contratación estatal como la transparencia, economía, responsabilidad, y la selección objetiva de los contratistas (artículos 23 y 24).

Ley 1150 de 2007: En su artículo 2, numeral 2, literal b), define la subasta inversa como una de las modalidades de selección abreviada y establece que será aplicable cuando se trate de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional): En sus artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.9 regula de manera específica los procesos de subasta inversa electrónica, detallando los criterios, requisitos y procedimientos que deben cumplirse para su correcta aplicación.

Aspectos técnicos que respaldan el uso de la selección abreviada subasta inversa



Uniformidad técnica de los bienes: Los materiales a adquirir son productos estandarizados, cuyas características técnicas pueden ser detalladamente especificadas en fichas técnicas objetivas, lo cual garantiza condiciones de comparabilidad entre las ofertas presentadas.

Demostración de pluralidad de oferentes: El estudio de mercado previo al proceso contractual ha identificado múltiples proveedores nacionales e internacionales con capacidad de entregar los bienes requeridos, lo que permite aplicar el mecanismo competitivo inherente a la subasta inversa.

Naturaleza de bienes de común utilización: Se trata de elementos habitualmente utilizados en ambientes de formación técnica y tecnológica, disponibles en el mercado general, y susceptibles de ser adquiridos en condiciones normales de comercialización.

Criterio de selección objetivo (precio): En este tipo de procesos, la evaluación recae exclusivamente en el precio ofertado, una vez verificada la habilitación jurídica, financiera y técnica de los participantes, lo que reduce los márgenes de discrecionalidad y fortalece la transparencia del procedimiento.

Principios y beneficios asociados

El uso de esta modalidad permite dar cumplimiento a los principios rectores de la contratación estatal:

Transparencia: Al tratarse de una puja pública y en tiempo real, todos los oferentes tienen visibilidad de las ofertas económicas, lo que reduce riesgos de opacidad o manipulación.

Economía: La dinámica de reducción de precios maximiza el uso eficiente de los recursos públicos.

Eficiencia y celeridad: Al limitar la evaluación a criterios previamente establecidos y a un único factor (precio), se agiliza la adjudicación del contrato.

Responsabilidad: Se asegura que los contratistas seleccionados cumplan con los requisitos mínimos establecidos para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en el Decreto 1082 de 2015, se adopta lo establecido en la Circular SENA No. 3-2025-000005 del 14 de enero de 2025, mediante la cual se definieron las cuantías aplicables para el año 2025 y su correspondencia con las diferentes modalidades de selección contractual, conforme a lo que se detalla a continuación:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTOS	CAUSALES DE PROCEDENCIA	CUANTÍA DE REFERENCIA
Selección Abreviada	Acuerdo Marco de Precios	La adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización – BSCTUCU.	No aplica rango de cuantía
	Subasta Inversa		
	Bolsa de Productos		
Menor Cuantía	Adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no supere la menor cuantía. La adquisición de los siguientes objetos: - Contratación de prestación de servicios de salud. - Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.	Desde \$142.350.001 hasta \$1.423.500.000	
Enajenación de Bienes	La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.	No aplica rango de cuantía	



Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Dada la naturaleza del objeto a contratar, el presente proceso de selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, fundamento en lo establecido en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar.*
6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
7. *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
8. *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto. (...)*

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece: *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”*



Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica “(...) para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

En razón a las características de los bienes objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2° del Art. 2° de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Se realizará Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La subasta electrónica se desarrollará bajo la modalidad de puja dinámica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), en la cual los proponentes habilitados podrán realizar electrónicamente lances sucesivos con reducción progresiva del valor ofertado, tomando como referencia la oferta económica más baja registrada hasta ese momento, y dentro del tiempo establecido por la plataforma.

Este mecanismo solo se activará en caso de que al menos dos (2) proponentes resulten habilitados durante la fase de evaluación previa. La subasta se ejecutará exclusivamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y únicamente podrán participar quienes hayan sido previamente habilitados.

Para la participación en la subasta, los proponentes deberán acatar las disposiciones contenidas en los manuales y guías emitidos por Colombia Compra Eficiente, tanto para proveedores como para entidades contratantes. Será responsabilidad exclusiva de cada proponente disponer de las herramientas tecnológicas, acceso a internet y capacitación necesaria para el uso adecuado del módulo de Subasta Electrónica en la plataforma SECOP II.

Asimismo, se enfatiza que corresponde exclusivamente a los proponentes garantizar su competencia técnica y operativa en el uso del sistema, incluyendo la presentación de ofertas y la participación en la subasta, sin que ello genere responsabilidad alguna para la entidad contratante.

Aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (AMP)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 1, literal e) de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a revisar la disponibilidad de Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes, suscritos por Colombia Compra Eficiente, antes de adelantar cualquier proceso de contratación directa o mediante modalidades de selección abreviada, licitación pública o concurso de méritos.

Los AMP constituyen un instrumento de agregación de demanda que permite a las entidades contratar bienes y servicios estandarizados bajo condiciones previamente establecidas, optimizando los recursos



públicos, reduciendo tiempos y costos transaccionales, y garantizando eficiencia, transparencia y economía.

En cumplimiento del principio de planeación y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, se efectuó la verificación correspondiente en el catálogo de Acuerdos Marco de Precios disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co). Como resultado de dicha revisión, se constató que, si bien existe un Acuerdo Marco vigente para la adquisición de Dotaciones Escolares, este no contempla la totalidad de las referencias, especificaciones técnicas y condiciones de entrega requeridas por el Centro de Formación.

Por lo anterior, la Entidad formula la solicitud de inclusión de los ítems correspondientes a las fichas técnicas, con el fin de que en un evento futuro sea posible realizar la adquisición por este medio, en cumplimiento de los lineamientos de eficiencia y economía en la contratación pública.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que impone a las entidades estatales el deber de dejar constancia en los estudios y documentos previos de las razones que justifican la escogencia de la modalidad de selección, se concluye que la modalidad idónea para adelantar el presente proceso es la Subasta Inversa Electrónica.

Esta modalidad no solo resulta jurídicamente viable, sino también coherente con la planeación contractual, al permitir consolidar el objeto misional de la Entidad en un solo proceso, con criterios objetivos de evaluación, evitando fraccionamientos injustificados, y asegurando la trazabilidad del procedimiento. Todo lo anterior contribuye a una contratación eficiente, transparente y ajustada al marco legal vigente.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X
---	----	--	----	----------

La convocatoria no podrá ser limitada a MIPYME, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, cuando el presupuesto oficial del proceso sea superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

No aplica.



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **\$699.485.423 SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector” y “Análisis de cotizaciones y estudio de mercado”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Gestión Contractual del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para adquirir a título de compraventa con instalación de equipos para las cocinas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila es \$699.485.423 SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo Análisis de cotizaciones, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP
15625	30/09/2025	31/12/2025
PRESUPUESTO	RUBROS	VALOR
Inversión	X C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	\$ 700.000.000,00

Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Valor en Letras	Valor en Números
952727 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA MODERNIZACION	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN	Nación	10	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE	\$700.000.000,00



Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Valor en Letras	Valor en Números
AMBIENTES	POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL				

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), adjudicará el presente proceso al proponente cuya oferta económica resulte ser la de menor valor, siempre que cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos de orden jurídico, técnico, financiero y económico establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, el procedimiento de adjudicación en la modalidad de subasta inversa (presencial o electrónica) se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

a) Verificación de requisitos habilitantes y de condiciones técnicas.

Previo a la adjudicación, el SENA verificará que la oferta de menor valor:

- Cumpla con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y técnico establecidos en el pliego de condiciones.
- Cumpla con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones exigidas en los documentos del proceso.
- No se encuentre incurso en causal de rechazo, inhabilidad o incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Dicha verificación se efectuará con anterioridad al desarrollo de la subasta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

b) Cierre de la etapa competitiva.

Finalizada la etapa de puja o recepción de ofertas económicas, y dentro del término previsto en el pliego de condiciones, el SENA procederá al cierre de la subasta, iniciando la etapa de revisión de las ofertas recibidas.

c) Adjudicación.

El SENA adjudicará el contrato a la oferta que:



- Presente el menor precio, y
- Haya superado satisfactoriamente la etapa de verificación de requisitos habilitantes y técnicos.

En caso de que la oferta de menor valor no cumpla con los requisitos exigidos, la adjudicación se realizará a la oferta siguiente en orden ascendente de valor, en aplicación del principio de selección objetiva.

La adjudicación se formalizará mediante acto administrativo motivado (resolución de adjudicación), el cual será publicado en el SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

d) Formalización y perfeccionamiento del contrato.

Una vez adjudicado el proceso, el contrato se formalizará conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, lo que implica:

- La suscripción del contrato por las partes.
- La constitución y aprobación de las garantías exigidas en el pliego de condiciones.
- El registro presupuestal correspondiente.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos impedirá el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes aplicables al presente proceso contractual son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Técnica.
- c) Oferta Económica

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento



y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.



Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato No. 01 - Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.



NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural o jurídica (Representante legal) de género masculino menor de cincuenta (50) años, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.



Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Formato No. 02 - Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:



- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO No. 02 – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.



El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.



5.2.1.8 Formato No. 03 - Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO No. 03 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.



En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.



Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Formato No. 04 – Autorización de consulta de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) debe presentar la Autorización para consulta del Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales por parte de la Entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

Los requisitos habilitantes técnicos son las condiciones mínimas relacionadas con la experiencia, capacidad operativa, equipos, personal o certificaciones, que un proponente debe cumplir para ser admitido en un proceso de contratación pública.

Estos requisitos permiten verificar que el proponente tiene la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato de manera adecuada. Con el no cumplimiento de uno de dichos requisitos será rechazada la oferta.

5.2.2.1 Formato No. 05 – Oferta Técnica

- El proponente debe diligenciar el formato No. 05, “Oferta Técnica”, donde ofertará la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.

La oferta debe señalar la totalidad de las marcas y las referencias de los bienes ofertados. Si por la naturaleza del bien a ofrecer, éste en el mercado no tiene marca o referencia, se deberá indicar en la oferta como: NO APLICA.

Si es necesario aclarar alguna duda frente a las especificaciones técnicas, la marca o la referencia de alguno de los elementos ofertados, se realizará la solicitud de los respectivos catálogos del fabricante o de las fichas técnicas de estos elementos, para corroborar el cumplimiento de los requerimientos técnicos del proceso.

5.2.2.2 Fichas Técnicas y Catálogos del Fabricante

El proponente deberá presentar las fichas técnicas correspondientes a cada uno de los 42 ítems requeridos descritos en el numeral “Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar”.

Adicionalmente, será de cumplimiento obligatorio la entrega de copias de los catálogos oficiales emitidos por el fabricante de cada producto ofertado. Esta documentación tiene como finalidad permitir al Comité Técnico realizar la verificación detallada de las características técnicas de los bienes y/o servicios propuestos.



Durante el proceso de evaluación, se verificará que los elementos cotizados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se ajusten a las necesidades de la entidad. En consecuencia:

- Las ofertas que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos serán **ADMITIDAS**.
- Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas serán **RECHAZADAS**.

La subsanación de requisitos técnicos, jurídicos, financieros, de experiencia, entre otros, solo será permitida hasta el plazo límite establecido para la presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar. Una vez vencido dicho plazo, no se aceptará ninguna subsanación adicional por parte de los proponentes.

5.2.2.3 Formato No. 06 – Experiencia específica del proponente

La acreditación de la experiencia deberá estar debidamente registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y, adicionalmente, demostrarse mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Formato No. 06 – Experiencia del Proponente, debidamente diligenciado en su totalidad.
2. Certificación expedida por la entidad contratante, en la que conste la correcta ejecución del contrato.
2. Acta de recibo final, de terminación y/o de liquidación, que acredite la culminación del contrato a entera satisfacción.
3. Copia de la factura de venta o documento equivalente que respalde la relación contractual certificada.

NOTA: Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.

NO SE ACEPTAN:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto certificaciones.
- Copias de contratos.

La experiencia para tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de



incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.

El oferente deberá acreditar su experiencia en el Registro Único de Proponentes (RUP) mediante la ejecución de **un máximo de CINCO (05) CONTRATOS**, cuya sumatoria total sea igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del presupuesto oficial establecido para este proceso contractual, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año 2025.

Todos los oferentes deben relacionar en la experiencia consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio **mínimo tres (03)** de los siguientes códigos (**CLASE**) del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados que se relacionan a continuación:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015		
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
23000000	23150000	23152900
23000000	23150000	23181500
23000000	23180000	23181600
23000000	23180000	23181700
23000000	23180000	23181800
24000000	24130000	24131600
40000000	40100000	40101600
41000000	41110000	41111500
48000000	48100000	48101500
48000000	48100000	48101600

Para la verificación del presente requisito habilitante, el proponente deberá indicar de forma expresa en su propuesta el **número consecutivo** de los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) que solicita sean considerados por la entidad para efectos de su habilitación.

En caso de que el proponente no precise dicha información, el SENA procederá a realizar la verificación tomando los contratos registrados en el RUP en orden consecutivo ascendente, seleccionando el primero que cumpla con las condiciones exigidas en el presente pliego. Si dicho contrato no satisface los requisitos establecidos, se continuará con la revisión del contrato siguiente, sucesivamente, hasta completar el número mínimo de contratos requeridos para acreditar la experiencia.

En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP).

La experiencia del oferente plural —esto es, unión temporal o consorcio— corresponderá a la suma de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes. En consecuencia, todos los miembros del proponente plural deberán acreditar experiencia conforme a las condiciones previstas, sin que para ello se considere su porcentaje de participación en la propuesta.



Cuando un proponente haya adquirido experiencia en calidad de integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de dicho contrato corresponderá a la ponderación del valor total del contrato según el porcentaje de participación que haya tenido en su ejecución.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando la persona jurídica tenga una existencia inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

No será procedente acumular simultáneamente la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

De no encontrarse la experiencia descrita de la forma requerida, no se tendrá en cuenta para el cumplimiento del requisito habilitante del presente proceso.

En todo caso, el SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

5.2.2.4 Formato No. 07 - De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. Formato No. 07.
2. Adjuntar fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Adjuntar Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. De acuerdo con lo establecido en el Anexo de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA - GCCON-AN-001, el porcentaje mínimo de cumplimiento exigido es del 85%.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.5 De gestión ambiental y energético

1. Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. De conformidad con la Resolución 480 de 2020.



5.2.3 De carácter financiero

Certificado de inscripción clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes – (RUP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales, deberán inscribirse en el Registro Único de Proponentes (RUP) administrado por el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

En consecuencia, los proponentes obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar a su propuesta el certificado de inscripción vigente y en firme. En caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con esta obligación.

El Comité Evaluador verificará los siguientes aspectos del certificado RUP:

- 1. Fecha de expedición:** El certificado deberá haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con esta condición.
- 2. Renovación del registro:** Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deberán presentar la información para su renovación a más tardar el quinto (5°) día hábil del mes de abril de cada año, so pena de que su registro cese sus efectos. Por tanto, para ser habilitado en este proceso, el proponente deberá presentar un certificado que acredite la renovación correspondiente al año 2025.
- 3. Fecha de corte de la información:** La evaluación de la información contenida en el certificado RUP se efectuará con corte a 31 de diciembre de 2024, tanto para proponentes individuales como para cada uno de los integrantes de un proponente plural.
- 4. Firmeza del certificado:** La firmeza del certificado deberá haberse adquirido a más tardar antes de la fecha límite para la presentación de propuestas establecida en el cronograma del proceso, so pena de rechazo de la oferta.

En todo caso, en los procesos donde concurren consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir integralmente con las condiciones aquí señaladas.

5.2.3.1 Capacidad financiera

Certificado de inscripción clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes – (RUP).

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, en especial el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su



capacidad financiera y organizacional mediante los indicadores establecidos en el Registro Único de Proponentes (RUP), los cuales serán verificados por la entidad contratante como requisito habilitante.

Los requisitos habilitantes financieros exigidos para este proceso son los siguientes:

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO COMO REQUISITO HABILITANTE EN CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL PRESENTE PROCESO	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉSES	Utilidad Operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual a uno punto cinco (1,5) o un valor de cero (0) indefinido o indeterminado en los indicadores operacionales
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 40% del Presupuesto Oficial.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0,05

Lo anterior se sustenta en el estudio realizado con información de dieciocho (18) PYMES pertenecientes a las actividades económicas 2712 y 3511, conforme con la base de datos contenida en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, correspondiente a la vigencia 2024 (<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>).

Con base en los resultados obtenidos, la Entidad determina las condiciones financieras mínimas necesarias para asegurar la idoneidad de los oferentes y la adecuada ejecución contractual, buscando con ello mitigar los riesgos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con la naturaleza de la necesidad, su asignación y ejecución, y en observancia de los principios de planeación y selección objetiva previstos en el régimen de contratación pública.

En este sentido, se concluye que los indicadores financieros definidos resultan pertinentes, razonables y proporcionales, en tanto permiten garantizar la pluralidad de oferentes, la transparencia y la objetividad del proceso de selección, atendiendo a los parámetros del mercado y a las condiciones económicas del sector analizado.

1. Fecha de Corte de la Información Financiera:

Los estados financieros e información reportada en el RUP deberán corresponder al 31 de diciembre de 2024, en coherencia con las reglas del sistema de compras públicas.

2. Renovación y Vigencia del RUP:

Los proponentes deberán presentar un certificado RUP que incluya la renovación efectuada en el



año 2024, garantizando que su información financiera y organizacional esté vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

3. Proponentes Plurales (Consortios o Uniones Temporales):

- La verificación de los requisitos financieros se realizará de forma consolidada, sumando o ponderando los indicadores según los porcentajes de participación de cada integrante.
- Todos los miembros deberán estar inscritos y habilitados en el RUP y haber renovado su información financiera de acuerdo con la normatividad aplicable.

Evaluación Indicadores Financieros en Uniones Temporales y Consortios

La entidad evaluará los indicadores de las uniones temporales y consorcios conforme al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 numeral 5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales, opción 4. Ponderación de los componentes de los indicadores, en la cual se establece lo siguiente:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\begin{aligned} \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\ &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i} \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

5.2.3.2 Formato No. 08 - Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia que deseen participar en procesos de contratación con entidades estatales no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes (RUP).

No obstante, estos proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional mediante la presentación de los documentos equivalentes, conforme a lo siguiente:

1. Capacidad Jurídica:



Deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal, emitidos por la autoridad competente en su país de origen, debidamente apostillados o legalizados y, en caso de idioma distinto al español, traducidos oficialmente.

2. Capacidad Financiera y Organizacional:

Deberán acreditar su capacidad financiera y organizacional mediante la presentación de estados financieros certificados y dictaminados, conforme a las normas contables de su país y traducidos oficialmente al español, cuando aplique. La entidad contratante establecerá en el pliego de condiciones los indicadores mínimos requeridos, que serán calculados con base en la información aportada.

3. Experiencia:

La experiencia deberá acreditarse mediante certificados expedidos por entidades públicas o privadas, debidamente legalizados o apostillados, que permitan verificar la ejecución de contratos relacionados con el objeto del proceso.

4. Inscripción en el RUP en caso de adjudicación:

De acuerdo con la normativa vigente, si el contrato es adjudicado a un proponente extranjero sin domicilio en Colombia, este deberá, antes de la suscripción del contrato, establecer domicilio o abrir sucursal en Colombia e inscribirse en el Registro Único de Proponentes (RUP), cumpliendo con todos los requisitos previstos para tal efecto.

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) El Formato No. 08 – Información financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato No. 08 – Información financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.



Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Oferta económica

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 del Decreto Ley 19 de 2012, la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa se emplea para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. En esta modalidad, la oferta económica se formula conforme a las siguientes condiciones:

Presentación de la Oferta Económica Inicial: El proponente deberá presentar, junto con su propuesta inicial, una oferta económica detallada, diligenciando el cuestionario económico conforme a lo establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Dicha oferta deberá indicar de manera clara, precisa y desagregada el valor unitario de cada uno de los bienes ofertados, expresados en moneda legal colombiana (pesos colombianos – COP), garantizando la correspondencia entre los precios unitarios y el valor total de la propuesta económica.

La oferta deberá estar debidamente estructurada de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, respetando los parámetros de calidad, cantidad, especificaciones técnicas y demás requerimientos definidos por la Entidad. Así mismo, deberá ajustarse al presupuesto oficial fijado para el presente proceso de selección, de manera que en ningún caso podrá superarse dicho monto.

Los valores económicos deberán expresarse únicamente en números enteros, sin decimales, dado que no se aceptarán cifras con centavos de peso. Cualquier oferta que incluya valores decimales se entenderá como incumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego y será causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta económica deberá comprender todos los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, transporte, seguros, gastos administrativos y demás erogaciones que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

La no presentación de la oferta económica en los términos aquí previstos, o la presentación de una propuesta que no se ajuste a las condiciones financieras establecidas en el pliego de condiciones, podrá ser causal de rechazo de la propuesta, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Participación en la Subasta Inversa: La oferta económica definitiva será la que resulte de la subasta inversa electrónica, en la cual los proponentes presentarán sus lances económicos en tiempo real, reduciendo sus precios para obtener la mejor posición en el orden de elegibilidad.

La subasta se rige bajo el principio de economía, es decir, el contrato se adjudica al proponente que ofrezca el precio más bajo, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas.



Formalización del Precio Ofertado: El precio que resulte ganador en la subasta inversa será considerado irrevocable y vinculante, y constituirá la base para la suscripción del contrato. No serán admisibles modificaciones posteriores al valor ofertado durante la subasta.

Composición del Valor Ofertado: El precio deberá incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos financieros, utilidades y cualquier otro concepto necesario para la ejecución total del objeto contractual.

En ningún caso podrá superarse el presupuesto oficial estimado por la entidad, so pena de rechazo.

Soporte de la Oferta Económica:

Para bienes: debe discriminar el valor unitario por cada referencia ofertada.

Garantía de Seriedad de la Oferta: Como respaldo a la oferta económica, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad, conforme a lo establecido en el pliego, que ampare la firmeza de la oferta hasta la suscripción del contrato. Anteriormente mencionado dentro de los requisitos habilitantes técnicos.

5.3 OTROS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES)

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

1. **Certificación bancaria:** El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.
2. **Publicidad de la declaración de bienes y rentas:** En observancia de lo dispuesto en la Ley 1013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública <http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web> y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato. En el siguiente link deberá tomar pantallazo de confirmación del proceso. <http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web/busqueda.jsp>.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X



VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X
---------------------------------	----	--	----	---

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO No. 03 – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1°: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA con NIT: 899.999.034-1, con domicilio en la Carrera 5 No. 16-16 y número telefónico 8757154 de la ciudad de Neiva (Huila) . En una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación de este y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos.	
X	Seriedad de la oferta: por diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.
X	Cumplimiento: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015).

9. ACUERDOS COMERCIALES

	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO



		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A		

10. ANEXOS

ANEXO No. 01	Fichas técnicas requeridas
ANEXO No. 02	Análisis y estudio del sector
ANEXO No. 03	Matriz de riesgo
ANEXO No. 04	Acreditación criterios de desempate
FORMATO No. 01	Modelo Carta de prestación de propuesta. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos. Pacto por la Transparencia. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
FORMATO No. 02	Constitución del Consorcio o Unión Temporal
FORMATO No. 03	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales - Persona Natural / Persona Jurídica
FORMATO No. 04	Autorización de consulta para verificación de Delitos Sexuales
FORMATO No. 05	Oferta especificaciones técnicas
FORMATO No. 06	Experiencia del proponente



FORMATO No. 07	Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
FORMATO No. 08	Información financiera del proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia

El presente documento se suscribe en la ciudad de Neiva, departamento del Huila, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

UNIDAD DE CONTRATACIÓN			
NOMBRE	VINCULACIÓN	COMPONENTE	FIRMA
Pedro Augusto Montero Alarcón	Instructor G14, Área Requiriente.	Técnico	
Jerson Parra Garzón	Contratista, Área Requiriente.	Técnico	
Víctor Eduardo Andrade Achury	Contratista, Abogado Gestión Contractual.	Jurídico	
Hernán Humberto Buitrago	Técnico G03, Gestión Contable.	Financiero	
Diana Carolina Arias Pérez	Contratista, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SST	
Martha Liliana Gaitán Rodríguez	Contratista, Dinamizadora Ambiental y Energética.	Ambiental	

Elaboró: Valentina García Pérez, Técnico G01 Gestión Contractual.